



Bogotá, 29 de marzo de 2021

No. 252

Señores

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Ciudad

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISORA FISCAL CERTIFICAN:**

1. Que la **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO**, identificada con el Nit. 860.063.142 – 8, es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 4 de agosto de 1997 bajo el número S0005488 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la **CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS “JOSÉ ALVEAR RESTREP”**, es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Corporación.
3. Que durante el año gravable 2020 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, sus Decretos Reglamentarios y todos los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria, enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 10 (promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos definidos por las Naciones Unidas), dicha actividad es de





Interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5º de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

6. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
7. La Declaración de Renta y Complementario del año gravable 2019, fue presentada oportunamente el día 16 de junio de 2020 (Número de formulario 1115604121539). Así mismo la declaración de renta del año gravable 2019.

Esta certificación se expide a los 29 días del mes de marzo de 2021, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Cordialmente,

**REINALDO VILLALBA VARGAS**  
Representante Legal  
C.C. No. 11.377.647

**MARTHA EUGENIA RODRIGUEZ OROZCO**  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 24287-T  
C.C. No. 51.698.995